



Vistos, los Informes N° 001732-2022-DIA/MC, N° 001676-2022-DIA/MC, N° 001649-2022-DIA/MC, N° 001645-2022-DIA/MC, N° 001683-2022-DIA/MC, N° 001685-2022-DIA/MC y N° 001736-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes técnicos que sustentan la procedencia del registro a favor de las siguientes organizaciones:

| N° | ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE | TIPO DOC. | N° DOC |
|----|-------------------------------------|---------------------------|-----------|----------|
| 1 | EMBAJADA ARTISTICA CULTURAL CELESTE | LUIS ALBERTO RIVAS TIMANA | DNI | 02675343 |



| | | | | |
|---|---|------------------------------------|-----|----------|
| 2 | TUNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS | ERIK YERSON GALINDO GÁRFIAS | DNI | 70195795 |
| 3 | MOVIMIENTO CULTURAL TARDES DE ARTE | JECKSON ALEXIS REQUEJO ALDANA | DNI | 46412982 |
| 4 | BANDA DE PASTORES SANTISIMA CRUZ DE CHAIPE - PUEBLO NUEVO - ICA | JEYSON GABRIEL HERRERA CHOQUE | DNI | 44528201 |
| 5 | CARLOS MANTILLA Y ORQUESTA | CARLOS ENRIQUE MANTILLA HINOSTROZA | DNI | 43435279 |
| 6 | GRUPO MUSICAL SUMAK DEL CUSCO | ABRAHAM ALEGRIA HUAMAN | DNI | 23940814 |
| 7 | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL LAGUNAS RAICES KUKAMA | EDUARDO ARISTA ASPAJO | DNI | 44691939 |

Que, en los citados informes se indica que las organizaciones consignadas en el cuadro que antecede han cumplido con todos los requisitos, criterios de revisión y no se encuentran inmersas en ninguna de las causales de impedimentos conforme a las disposiciones para la implementación del RENTOCA aprobadas con el decreto supremo antes mencionado;

Que, el numeral 10.2) del artículo 10° de las disposiciones para la implementación del "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-MC, establece que de considerar procedente el informe de la dirección de línea competente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución directoral que declara aceptada la solicitud de registro, y conforme a lo señalado en el numeral 10.3) del citado artículo, conjuntamente con la resolución directoral de la inscripción en el RENTOCA, corresponde emitir y notificar el Certificado de Registro (CR);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 008-2021-MC y la Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA";

Contando con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR las solicitudes presentadas, para su inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, por los representantes de las siguientes organizaciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| N° | ORGANIZACIÓN | REPRESENTANTE | TIPO DOC. | N° DOC |
|----|---|------------------------------------|-----------|----------|
| 1 | EMBAJADA ARTISTICA CULTURAL CELESTE | LUIS ALBERTO RIVAS TIMANA | DNI | 02675343 |
| 2 | TUNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS | ERIK YERSON GALINDO GÁRFIAS | DNI | 70195795 |
| 3 | MOVIMIENTO CULTURAL TARDES DE ARTE | JECKSON ALEXIS REQUEJO ALDANA | DNI | 46412982 |
| 4 | BANDA DE PASTORES SANTISIMA CRUZ DE CHAIPE - PUEBLO NUEVO - ICA | JEYSON GABRIEL HERRERA CHOQUE | DNI | 44528201 |
| 5 | CARLOS MANTILLA Y ORQUESTA | CARLOS ENRIQUE MANTILLA HINOSTROZA | DNI | 43435279 |
| 6 | GRUPO MUSICAL SUMAK DEL CUSCO | ABRAHAM ALEGRIA HUAMAN | DNI | 23940814 |
| 7 | AGRUPACIÓN FOLCLÓRICA CULTURAL LAGUNAS RAICES KUKAMA | EDUARDO ARISTA ASPAJO | DNI | 44691939 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emitir los Certificados de Registro a favor de las organizaciones consignadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución y el Certificado de Registro, a los interesados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES